



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1149/2017

-Adjudicación en Venta a favor de Martin Roque Caldano
y Daniela Romina Corrales-

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, el Expediente N°572/16ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del visto se ha presentado el Sr. Martin Roque CALDANO, solicitando en reiteradas oportunidades la superficie de tierra fiscal aproximada de 1,437ha, determinada por la parte oeste de la Cuasi Parcela 2, lindera a la Chacra 16, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén;

Que esta superficie es lindera en sus lados norte, oeste y sur de la propiedad de los Sres. Martin Roque CALDANO DNI N°23.903.123 y Daniela Romina CORRALES DNI N° 27.822.120;

Que entonces no es factible que haya otro lindero a quien ofrecerle esa tierra;

Que es de interés de los propietarios regularizar la geometría del terreno para poder realizar mejoras y limpieza, dado el riesgo de incendios en las cercanías de su emprendimiento turístico;

Que en el despacho de comisión del día 8 de noviembre de 2016 del Honorable Concejo Deliberante se deja asentado que el Sr. Caldano acuerda con la propuesta de comprar la fracción de tierra al contado por un valor de \$540.000,00, valor deducido de los valores reales del mercado;

Que conforme a la normativa referida a valuaciones fiscales de tierras municipales, el monto acordado es superior al allí establecido para dicha zonificación;

Que dicho valor acordado, redonda en claro beneficio económico para la municipalidad de Epuyén;

Que es factible regularizar tal situación mediante la adjudicación en venta de la superficie fiscal solicitada;

Que según dictamen de Asesoría Legal no encuentra objeción jurídica alguna para el acto que se pretende otorgar;

Que la inspección realizada conjuntamente con la Dirección de Tierra y Catastro Municipal se interpreta que el municipio tiene potestad sobre el suelo, supeditado el vuelo a la autoridad de Corfo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

Artículo 1º.- Adjudicar en Venta a favor de el Sr. Martin Roque CALDANO, DNI N°23.903.123, y la Sra. Daniela Romina CORRALES, DNI N° 27.822.120, cónyuges entre sí. Ambos domiciliados en Epuyén, la superficie aproximada de 1,437ha, determinada por la parte oeste de la Cuasi Parcela 2, lindera a la Chacra 16, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén.-

Artículo 2º.- Fijar el valor de venta de la tierra adjudicada en un pago de contado de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00) conforme a lo acordado con los compradores, que deberán efectivizarse en plazo no mayor de 30 días corridos de notificados de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la presente ordenanza en caso del no cumplimiento de la forma de pago y plazo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 4º.- Hacer saber al adjudicatario que a fin de continuar con la regularización de la tierra deberá realizar la mensura de la superficie adjudicada y respetar la servidumbre de paso, si existiera.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-


Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén


Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén

